

RIMAC	POLÍTICA				Código: POL-6053
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS				Versión: 02
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 1 de 7

I. Objetivo

Rimac Seguros y Reaseguros y Rimac EPS (en adelante "RIMAC") desarrollan sus actividades comerciales bajo los más altos estándares de integridad y ética, tomando como base sólida sus valores y principios corporativos. En línea con lo anterior y con el objetivo de proteger su reputación, RIMAC ha desarrollado una Política de Prevención de Delitos, que establece lineamientos generales y específicos para prevenir la comisión de delitos contemplados en la Ley N° 30424, su reglamento y modificatorias.

El objetivo de la presente Política es establecer los parámetros y lineamientos para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de RIMAC, con el fin de prevenir y detectar de manera oportuna, potenciales situaciones relacionadas con la comisión de delitos.

En este sentido, la Política tiene como objetivos específicos:

- Definir los lineamientos para prevenir, detectar y responder a potenciales actos de comisión de delitos.
- Desplegar controles a los colaboradores y terceros que representan a RIMAC, adoptados para identificar, detectar y responder a los riesgos relacionados con la comisión de delitos.
- Asegurar que RIMAC cumpla con la legislación local aplicable.

II. Alcance

El contenido del presente documento es aplicable a todos los colaboradores, directorio, socios de negocios y demás grupos de interés de RIMAC.

III. Definiciones

- **Auspicios:** Destinar recursos económicos o bienes materiales a eventos y actividades eventuales con fines comerciales de fidelización y/o promoción de la marca.
- **Corrupción:** Cualquier conducta mediante la cual se ofrece, promete, entrega, solicita o acepta una ventaja indebida para influir de manera inapropiada en decisiones o actuaciones, tanto en relaciones con funcionarios públicos como entre privados.

Incluye, entre otros: soborno, pagos de facilitación, comisiones indebidas, kickbacks, tráfico de influencias, colusión, así como la manipulación de procesos de compra, venta, siniestros, u otros procesos y el ocultamiento contable de dichas conductas.

- **Delitos aduaneros:** Son todos los delitos contemplados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N°28008, la cual comprende las siguientes modalidades:
 - Contrabando y sus respectivas modalidades (Art. 1 y 2 de la Ley N°28008).
 - Contrabando fraccionado (Art. 3 de la Ley N°28008).
 - Defraudación de rentas de aduana y sus respectivas modalidades (Art. 4 y 5 de la Ley N°28008).
 - Receptación aduanera (Art. 6 de la Ley N°28008).
 - Financiamiento (Art. 7 de la Ley N°28008).
 - Mercancías prohibidas o restringidas (Art. 8 de la Ley N°28008).

RIMAC	POLÍTICA				Código: POL-6053
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS				Versión: 02
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 2 de 7

- **Delitos contra el patrimonio cultural:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 225 y 228 del Código Penal Peruano.
 - Atentados contra monumentos arqueológicos (Art. 226 del Código Penal Peruano).
 - Extracción ilegal de bienes culturales (Art. 228 del Código Penal Peruano).
- **Delito de contabilidad paralela:** Involucra aquellos delitos contemplados en el Art. 199 del Código Penal Peruano.
- **Delitos de terrorismo:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 2, 3, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B y 8 del Decreto Legislativo N°25475, la cual comprende lo siguiente:
 - Descripción típica del delito (Art. 2 del Decreto de Ley N°25475).
 - Penas aplicables (Art. 3 del Decreto de Ley N°25475).
 - Colaboración con el terrorismo (Art. 4 del Decreto de Ley N°25475).
 - Financiamiento del terrorismo (Art. 4-A del Decreto de Ley N°25475).
 - Afiliación a organizaciones terroristas (Art. 5 del Decreto de Ley N°25475).
 - Instigación (Art. 6 del Decreto de Ley N°25475).
 - Reclutamiento de personas (Art. 6-A del Decreto de Ley N°25475).
 - Conspiración para el delito de terrorismo (Art. 6-B del Decreto de Ley N°25475).
 - Obstaculización de acción de la justicia (Art. 8 del Decreto de Ley N°25475).
- **Delitos informáticos:** Involucra aquel delito contemplado en el Art. 12-A, del Decreto Legislativo N°1700: Adquisición, posesión y tráfico ilícito de datos informáticos. De acuerdo con el artículo 12-A, que sanciona la posesión, comercialización o tráfico de datos personales obtenidos sin consentimiento con 5 a 8 años de prisión y 180 a 365 días-multa; la pena se agrava a 8 a 10 años de prisión, con inhabilitación, si interviene una organización criminal, existe perjuicio grave, afectación masiva o si los datos son custodiados por una entidad pública.
- **Delitos tributarios:** Son todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 1, 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D del Decreto Legislativo 813, Ley Penal Tributaria.

De acuerdo con el artículo 1, que sanciona la defraudación tributaria en general, ésta consiste en no pagar total o parcialmente los impuestos mediante engaños o maniobras fraudulentas, en beneficio propio o de terceros.

Asimismo, dentro de las modalidades de defraudación tributaria según el artículo 2 se encuentran las siguientes:

- Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar (Artículo 2, literal a) del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes (Artículo 2, literal b) del DL 813, Ley Penal Tributaria).

Asimismo, constituyen delitos tributarios:

- No llevar libros o registros contables (Art. 5 del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- Proporcionar información falsa (Art. 5-A del DL 813, Ley Penal Tributaria).

RIMAC	POLÍTICA				Código: POL-6053
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS				Versión: 02
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 3 de 7

- Almacenar bienes en un establecimiento no declarado para su comercialización (Art. 5-B del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- Confeccionar, obtener, vender o facilitar comprobantes de pago (Art. 5-C del DL 813, Ley Penal Tributaria).
- **Funcionarios públicos:** Aquellas personas que, por su cargo o función, tienen responsabilidades en el sector público o en organismos internacionales.
- **Lavado de Activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo N°1106, y consiste en ocultar o disimular el origen ilícito de dinero o bienes provenientes de delitos, mediante diversas operaciones como transferencia, conversión, transporte u ocultamiento.
- **Socio de Negocio:** Toda persona natural o jurídica con la que RIMAC tenga una relación comercial, contractual o de cualquier otra naturaleza, incluyendo, entre otros, proveedores, clientes, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, representantes, consultores y asesores.

IV. Roles y responsabilidades

- El **Directorio** es responsable de revisar periódicamente la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos, aprobar los recursos necesarios para su funcionamiento y supervisar su correcta implementación y actualización continua.
- El **Comité GIR** es responsable de aprobar la presente Política de Prevención de Delitos y sus actualizaciones.
- La **Gerencia General** es responsable de asignar recursos suficientes para el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, promover una cultura de cumplimiento y uso de los canales de reporte sin represalias, e informar periódicamente al órgano de gobierno sobre su desempeño.
- El **Encargado de Prevención de Delitos** es responsable de supervisar el cumplimiento de la Política y del Modelo de Prevención de Delitos, asesorar al personal, asegurar su alineación con los objetivos estratégicos, informar periódicamente a la Alta Dirección sobre su desempeño y evaluar posibles incumplimientos a la normativa y políticas internas.
- Finalmente, todos los **colaboradores de RIMAC** son responsables de cumplir con las políticas y procedimientos de prevención de delitos de RIMAC, respetar los lineamientos de la Política y reportar cualquier posible incumplimiento a través de los canales establecidos.

V. Desarrollo

5.1. Modelo de Prevención de Delitos

Con la finalidad de garantizar un cumplimiento íntegro de la normativa local y la aplicación efectiva de esta Política, RIMAC ha establecido un Modelo de Prevención de Delitos, orientado a prevenir, detectar y responder de manera oportuna ante riesgos de comisión de delitos en el desarrollo de sus actividades.

El Modelo comprende políticas, manuales, procedimientos y controles que son obligatorios y aplicables a todas RIMAC del grupo RIMAC, independientemente del lugar donde operen, así como a sus directores, colaboradores y terceros que actúen en su nombre o beneficio.

RIMAC	POLÍTICA				Código: POL-6053
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS				Versión: 02
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 4 de 7

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de la implementación, supervisión y mejora continua del Modelo, así como del reporte directo al Directorio, el cual ejerce una supervisión razonable sobre su diseño, funcionamiento y efectividad.

La Alta Dirección promueve activamente una cultura de ética, integridad y cumplimiento, asegurando el adecuado soporte al Modelo.

Principios

El Modelo de Prevención de Delitos de RIMAC se sustenta en los siguientes principios:

- **Accesibilidad:** las políticas, manuales, procedimientos que conforman el Modelo son claros, comprensibles y disponibles para los grupos de interés relevantes.
- **Adaptabilidad:** el Modelo se ajusta a la naturaleza, tamaño, estructura, operaciones y perfil de riesgos de RIMAC.
- **Compromiso y liderazgo:** el Directorio y la Alta Dirección demuestran un liderazgo activo y visible en la implementación del Modelo.
- **Documentación:** los procesos, controles, evaluaciones de riesgos se documentan adecuadamente como evidencia de su efectivo funcionamiento.
- **Gestión basada en riesgos:** los riesgos de comisión de delitos son identificados, evaluados, monitoreados y actualizados periódicamente.
- **Independencia:** el Encargado de Prevención de Delitos actúa con autonomía funcional y sin interferencias indebidas.
- **Proporcionalidad y razonabilidad:** los controles se ajustan al nivel de riesgo, su probabilidad e impacto
- **Difusión preventiva:** el Modelo se comunica y refuerza de manera permanente
- **No represalias:** se garantiza un entorno seguro para el reporte de preocupaciones o incumplimientos

5.2. Lineamientos Generales

RIMAC mantiene un compromiso de tolerancia cero frente a la comisión de delitos y no permitirá que sus colaboradores, directores o terceros participen en conductas ilícitas que puedan afectar a la Empresa.

En este marco, el Modelo de Prevención de Delitos aborda, de manera prioritaria, los siguientes riesgos:

a. Delitos de corrupción

RIMAC prohíbe cualquier acto de corrupción, tanto en el ámbito público como privado, incluyendo pagos de facilitación y cualquier ventaja indebida.

Los directores, colaboradores y terceros deberán cumplir estrictamente los lineamientos establecidos en la Política Anticorrupción, así como en la Política de Donaciones y Auspicios

Se promueve activamente el reporte de buena fe a través del Canal de Integridad ante cualquier situación inusual o indicio de corrupción.

b. Delitos de lavado de activos y terrorismo

RIMAC se compromete a prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, cumpliendo la normativa vigente y los lineamientos internos aplicables.

RIMAC	POLÍTICA				Código: POL-6053
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS				Versión: 02
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 5 de 7

Los colaboradores y socios de negocio deberán ejecutar los procesos de Debida Diligencia y los controles establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, así como reportar actividades inusuales o sospechosas al Oficial de Cumplimiento.

c. Delitos tributarios

RIMAC promueve el cumplimiento estricto de las obligaciones tributarias y la transparencia frente a las autoridades fiscales según el Procedimiento de generación de libros y registros tributarios.

Se prohíbe cualquier manipulación indebida de registros contables o tributarios, y se fomenta la actualización permanente de conocimientos, las revisiones internas y las auditorías externas como mecanismos preventivos.

d. Delitos aduaneros

RIMAC cumple las regulaciones aduaneras aplicables y exige que cualquier socio de negocio involucrado en actividades aduaneras sea sometido a procesos de Debida Diligencia, conforme a las políticas y manuales internos vigentes.

e. Delitos de fraude en la administración de la persona jurídica (Contabilidad Paralela)

Se prohíbe cualquier forma de contabilidad paralela o registro financiero indebido.

Los estados financieros deben reflejar fielmente las operaciones de RIMAC y contar con documentación de respaldo adecuada.

f. Delitos contra bienes culturales

RIMAC protege los bienes catalogados como patrimonio cultural, cumpliendo las normas aplicables y siguiendo el Procedimiento de Gestión de Patrimonio Cultural.

Cualquier atentado o riesgo deberá ser reportado a través del Canal de Integridad.

g. Delitos informáticos

RIMAC prohíbe la adquisición, posesión, transferencia o uso indebido de datos informáticos obtenidos sin autorización.

Los colaboradores y terceros deben cumplir las Políticas de Seguridad de la Información y la Política de Protección de Datos Personales. Así mismo, reportar cualquier indicio de acceso no autorizado o uso indebido.

5.3. Lineamientos específicos del Modelo

a. Monitoreo del Modelo

El Encargado de Prevención de Delitos realiza un monitoreo periódico del Modelo y presenta informes anuales a la Gerencia General y/o al Directorio.

Los indicadores de desempeño se definen conforme a la metodología interna de monitoreo de cumplimiento.

b. Evaluación de riesgos

RIMAC	POLÍTICA				Código: POL-6053
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS				Versión: 02
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 6 de 7

Los riesgos de comisión de delitos se evalúan de manera periódica, al menos cada dos años, o cuando existan cambios relevantes en la organización, tomando como base los lineamientos del Manual del Sistema de Prevención de LA/FT.

c. Capacitación y difusión del Modelo de Prevención de Delitos

RIMAC capacita periódicamente a sus colaboradores sobre los riesgos de delitos, los lineamientos del Modelo y los canales de denuncia, incorporando estas actividades en los planes anuales de capacitación y comunicación.

d. Canal de Integridad

RIMAC cuenta con un Canal de Integridad confidencial y, de ser solicitado, anónimo, para el reporte de irregularidades, sin tolerar represalias.

La gestión e investigación de denuncias se rige por la Política de Gestión e Investigación de Denuncias.

e. Auditoría del Programa

RIMAC podrá realizar auditorías internas o externas para evaluar el diseño y la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.

f. Debida diligencia a terceros

RIMAC aplica procesos de Debida Diligencia a colaboradores y terceros, conforme a las políticas y manuales internos vigentes.

g. Mejora Continua

El Modelo de Prevención de Delitos se mejora continuamente mediante acciones correctivas, ajustes a controles y actualización del perfil de riesgos.

5.4. Medidas disciplinarias

El incumplimiento a la presente política es considerado una falta laboral que puede ameritar sanciones disciplinarias.

La sanción será determinada según la gravedad del caso en concordancia con la legislación vigente, pudiendo llegar hasta la separación del colaborador de sus funciones; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

VI. Documentos relacionados

Código	Nombre
MAN-5000	Manual de Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT
POL-4615	Política Anticorrupción
MAN-4747	Metodología de Gestión de Riesgos del Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción
Ley N°30424	Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos

RIMAC	POLÍTICA				Código: POL-6053
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS				Versión: 02
	Macroproceso:	Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Proceso:	Soporte Legal y normativo	Página 7 de 7

Código	Nombre
Decreto legislativo N°1352	Decreto legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
Ley N°30835	Ley que modifica la denominación y los artículos 1, 9 y 10 de la Ley N°30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
Decreto Supremo N°002-2019	Reglamento de la Ley N°30424 Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Ley N°31740	Ley que modifica la Ley N°30424, Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
Resolución SMV N° 006-2021-SMV-01	Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención.
Decreto Legislativo N° 1700	Decreto Legislativo N° 1700 – Decreto que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos

VII. Anexos
No aplica

VIII. Flujo de aprobación

Etapa	Área	Cargo	Responsable
Actualización	Cumplimiento	Analista de Cumplimiento	Milagros Limo Lazo de la Vega
Revisión	Cumplimiento	Gerente de Cumplimiento	Sara Sologuren Montenegro
Aprobación	División de Riesgos	Vicepresidente Ejecutivo	Ariel Roitman
Aprobación (Metodología)	Gestión de Procesos	Business Process Engineer	José Marquez Diaz
Publicación	Comité Gestión Integral de Riesgos /Directorio	Gerente de Gestión de Riesgo Operacional	Renato Bedoya Chirinos

IX. Control de cambios

Fecha	Descripción	V	Responsable
25/11/2024	Elaboración de la política	01	Christian Balcazar Velasquez
05/03/2026	Inclusión del Decreto Legislativo N° 1700 – Decreto que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos.	02	Milagros Limo Lazo de la Vega